



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., cuatro (4) de junio dos mil diecinueve (2020)

Rad.: Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0977

En atención a la petición obrante a folio 111 y bajo las directrices del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar legalmente terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria, por pago total de la obligación.
2. Decretar el desembargo de los bienes cautelados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiése a quien corresponda.
3. Ordenar el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte demandada. Déjense las respectivas constancias.
4. Sin condena en costas.
5. Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

h.t

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 043, fijado hoy 10 JUN 2020 a la hora de las 8:00 A.M.	
HÉCTOR TORRES TORRES Secretario	